



I. Municipalidad de Dalcahue

PRORROGA CONTRATA QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.093.-

DALCAHUE, 10 de abril del 2025.-

Visto: El Los artículos 12, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 5° de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Dictamen N° E156769/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de República, que aprueba nuevo instructivo sobre confianza legítima en las contratas; el decreto alcaldicio N° 3.065, de 27 diciembre de 2024, de la Alcaldesa de Dalcahue, que prorroga la contrata de persona que indica; el Acuerdo del H. Concejo Municipal aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 52, de 15 de noviembre de 2024, que aprobó el presupuesto de la Municipalidad de Dalcahue para el año 2025; el decreto alcaldicio N° 2.792, de 2024, del Alcalde de Dalcahue, que aprobó el presupuesto de la Municipalidad de Dalcahue para el año 2025; el Certificado N° 40, de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual certifica que la cantidad de personas contratadas en calidad de contrata no excede el 40% de la dotación municipal; la sentencia de 30 de noviembre de 2024, recaída en la causa Rol N° 111 - 2024, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, que proclamó como Alcaldesa de Dalcahue a la señora Alejandra Villegas Huichamán; y, el decreto alcaldicio N° 2.894, de 6 de diciembre de 2024, de la Alcaldesa de Dalcahue, a través del cual la señora Alejandra Villegas Huichamán asume el recién señalado cargo.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el decreto alcaldicio N° 3.065, de la Alcaldesa de Dalcahue, se prorrogó la contrata de la señora **MARÍA SOLEDAD AGUILAR SANTANA**, cédula de identidad N° [REDACTED] asimilada al grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos, escalafón administrativo, cumpliendo la función de administrativa en el Cementerio Municipal de Dalcahue y de secretaria en el Departamento de Medio Ambiente, a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de esta anualidad, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

2° Que, luego de diversos análisis de orden administrativo, la jefatura superior del servicio decidió reestructurar el Departamento de Medio Ambiente, habida consideración de la existencia de diversas y graves falencias en dicha unidad municipal, las cuales importaron que, en una primera instancia, su jefatura recibiera una anotación de demérito para luego ser removida.

3° Que, como consecuencia de los cambios experimentados en el Departamento de Medio Ambiente, se decidió incorporar en dicha unidad municipal a una funcionaria de planta, quien se encuentra ejerciendo labores de apoyo administrativo, en orden a robustecerla, lo cual devino en la necesidad de prescindir de las funciones de secretaria, las cuales eran ejercidas por la señorita Aguilar Santana.

4° Que, con todo, y no obstante de la situación antes reseñada, es menester indicar que se ha estimado necesario realizar una última renovación de la contrata de la señorita Aguilar Santana, por un periodo breve de tiempo, para efectos de realizar un traspaso de información y dar cuenta de sus funciones de forma ordenada.



CBM



FRP



MAB



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

CONTRÁTASE, a contar del 1° de abril de 2025, y hasta el 23 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, mientras sean necesarios sus servicios, a **D. MARÍA SOLEDAD AGUILAR SANTANA**, cédula de identidad N° 19.722.448 - 7, asimilada al grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos, escalafón administrativo, cumpliendo la función de secretaria en el Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Dalcahue.

IMPUTÁSE el gasto que se origina como consecuencia del presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.

NOTIFICASE a D. **MARÍA SOLEDAD AGUILAR SANTANA** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



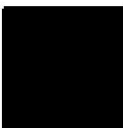
CBM



FRP



MAB





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL